



CGY/RAZ/mcs

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA RED DE TELECENTROS.

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Rol Único Tributario N°61.980.140-7, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, cédula de identidad N°15.320.344-K, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente también "la Subsecretaría", por una parte; y, por la otra, la Fundación de las Familias, en adelante e indistintamente también "la Fundación", "FUNFA" o "Entidad Ejecutora", Rol Único Tributario N°71.689.100-3, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, Doña Teresa Rey Carrasco, cédula de identidad N°8.134.500-7, ambas domiciliadas en calle Santo Domingo N°689, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

En armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "*Seguridad Para Todos*", se constituye sobre la base de cinco pilares que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas, a saber: Información, Participación Ciudadana, Coordinación, Focalización Territorial y Fortalecimiento de Liderazgo Local.

En tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 4 de octubre de 2013, dictó la Resolución Exenta N° 2.173, que aprobó el Programa Red de Telecentros, en conjunto con sus anexos, considerando que las personas que habitan comunas con mayores índices de vulnerabilidad y victimización, son prioritarias para generar acciones que permitan prevenir y mejorar estas carencias, por lo que la implementación de telecentros en dichos territorios resultaba del todo coherente como fórmula para el fortalecimiento de la comunidad a partir del uso con sentido y apropiación social de las Tecnologías de la Información y

Comunicación (TICs), propiciando un espacio socio-tecnológico adecuado para el desarrollo y la formación de capacidades, en que las personas y las organizaciones sean protagonistas de la construcción de ciudadanía en el marco de la seguridad como un derecho.

En efecto, constituye una línea programática que contribuye a la prevención y el fortalecimiento de la seguridad a nivel barrial, a través de la promoción y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, la aproximación de las personas a los beneficios del Estado, y la formación de capacidades, individuales y colectivas en la construcción de ciudadanía. Asimismo, aborda la desarticulación social que -en definitiva- favorece la violencia y la inseguridad, interviniendo a través de la conformación de mesas de trabajo que priorizan y gestionan el funcionamiento del telecentro de acuerdo a factores protectores y de riesgo que detecten en sus territorios.

Por su parte, la Fundación de Las Familias es una persona jurídica de derecho privado, cuya personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 735 de 1990 del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial de 11 de Junio de 1990 y que tiene por objeto el fortalecimiento de las familias y la promoción de su bienestar social desde un enfoque integral; el desarrollo de líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente y en, consecuencia, contribuir a elevar la calidad de vida de la familia, especialmente en los sectores populares, facilitando su desarrollo armónico mediante la oferta de espacios de encuentro familiar, actividades de recreación, cultura y sistemas de formación y servicios promoviendo el crecimiento personal de sus miembros, su integración intrafamiliar y su inserción en la comunidad.

En el contexto descrito, teniendo en cuenta los intereses comunes que las convocan y en especial consideración a la experiencia con que cuenta la Fundación en trabajo en terreno de sectores vulnerables, las partes han acordado celebrar el presente Convenio de Transferencia Financiera para la operación y administración del Programa Red de Telecentros ya citado.

DEL PRESENTE CONVENIO

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Fundación de Las Familias han resuelto la suscripción del presente convenio, en adelante el "Convenio", cuyo objeto es la transferencia de recursos para efectos que la Fundación ejecute la operación y administración del Programa Red de Telecentros, aprobado mediante Resolución Exenta del Subsecretario de Prevención del Delito N° 2.173, de 04 de octubre de 2013, en los términos y condiciones señaladas en el documento denominado "**Operación y Administración Red de Telecentros. Especificaciones Técnicas**", que se incorpora como anexo al presente acuerdo de voluntades y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

DEL MARCO REGULATORIO

TERCERO: Para la transferencia de recursos, ejecución de la operación y administración del Programa por parte de la Fundación, las partes se regirán por:

a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria; y

b) Las Especificaciones Técnicas del Programa, contenidos en documento anexo al presente acuerdo denominado "Operación y Administración Red de Telecentros. Especificaciones Técnicas".

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CUARTO: Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Fundación la suma total de **\$2.458.487.000.-** (dos mil millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), cantidad que se girará en cuatro cuotas, conforme se detalla a continuación:

- **1° Cuota:** Equivalente al 25% del monto total del convenio, será transferida con anterioridad a la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente acuerdo, conforme lo faculta expresamente la Ley N°20.882, de Presupuestos para el sector público año 2016, particularmente en la glosa 10, Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Ítem de asignación 108 del presupuesto asignado a la Subsecretaría. Con todo, no se efectuará anticipo alguno de recursos sin que –previamente- la Fundación haga entrega de la garantía a que se refiere la cláusula duodécima del presente convenio;
- **2° Cuota:** Correspondiente al 25%, será transferida con fecha 30 de marzo de 2016 previa entrega de: 1) Informe Programático Trimestral a que se refiere la letra a) de la cláusula novena del presente acuerdo; 2) Primer Informe a que se refiere la letra b) de la cláusula novena del convenio; y 3) Rendición de cuenta mensual;
- **3° Cuota:** Correspondiente al 25%, será transferida con fecha 30 de junio de 2016 previa entrega de: 1) Informe Programático Trimestral a que se refiere la letra a) de la cláusula novena del presente acuerdo; 2) Segundo Informe a que se refiere la letra b) de la cláusula novena del convenio; 3) Primer Informe a que se refiere la letra c) de la misma cláusula; y 4) Rendición de cuenta correspondiente;
- **4° Cuota:** Correspondiente al 25%, será transferida con fecha 30 de septiembre de 2016 previa entrega de: 1) Informe Programático Trimestral a que se refiere la letra a) de la cláusula novena del presente acuerdo; 2) Tercer Informe a que se refiere la letra b) de la cláusula novena del convenio; 3) Segundo Informe a que se refiere la letra c) de la misma cláusula; y 4) Rendición de cuenta correspondiente;

La entrega de las cuotas 2, 3 y 4 sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio; que la Fundación no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; y, que se cumplan las condiciones establecidas para su desembolso.

El monto señalado no se incorporará al presupuesto de la Fundación y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, la que deberá ser destinada especialmente para la ejecución del Convenio.

Los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán ser destinados por la Fundación única y exclusivamente al financiamiento de aquellos gastos que se utilicen para el cumplimiento de los objetivos del Programa Red de Telecentros, cuestión que debe ser acreditada por la Fundación, conforme al proceso de rendición de cuentas establecido por Contraloría, conforme se señaló.

Los fondos transferidos podrán ser redistribuidos por la Subsecretaría cuando la situación así lo amerite, y previa solicitud de la Fundación, en cuyo caso deberá suscribirse la correspondiente modificación de convenio, la que, en todo caso, deberá ser aprobada por la Subsecretaría mediante el acto administrativo correspondiente. Se entenderán comprendidos dentro de los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría, los que se señalan a continuación y hasta por los montos que en cada caso se indica:

ITEM	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10	Gastos en personal administrativo ⁽¹⁾	105.000.000	
20	Gastos en personal operacional ⁽¹⁾	1.167.000.000	
30	Gastos en Administración	124.487.000	
40	Gastos Operacionales/Programáticos	709.000.000	
60	Gastos de Inversión	353.000.000	
Total Presupuesto		2.458.487.000	

⁽¹⁾ Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio. Con todo, los beneficios antes señalados quedarán limitados a los montos indicados en los ítems 10 y 20, los que no podrán ser aumentados durante la vigencia del convenio.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA

QUINTO: La Subsecretaría de Prevención del Delito, contrae las siguientes obligaciones:

- a. Transferir –una vez cumplidas las condiciones establecidas para ello- a la Fundación de Las Familias la cantidad indicada en el artículo anterior; y
- b. Velar por la correcta ejecución del convenio.
- c. Durante el primer semestre de 2016, iniciar las gestiones tendientes a la regularización del dominio y/o uso de los bienes muebles e inmuebles que utiliza el Programa.

DE LA CONTRAPARTE DE LA SUBSECRETARÍA

SEXTO: Las funciones de Contraparte del convenio serán ejercidas por doña Paola Tapia Uribe, funcionaria de la Subsecretaría de Prevención del Delito, o -

en caso de ausencia o impedimento por cualquier causa- por el (la) funcionario (a) que el Jefe de Servicio designe al efecto por escrito, lo que será notificado a la Fundación.

Las funciones de la señalada Contraparte serán a lo menos:

- a. Supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del mismo y de las condiciones acordadas.
- b. Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del convenio.
- c. Informar a su contraparte respecto de la recepción y revisión de las rendiciones de cuentas parciales y finales.
- d. Ser el interlocutor válido con la Fundación, para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio.
- e. Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde la Fundación.
- f. Otras que le entregue el presente convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del convenio.
- g. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, la formalidad documental entre ambas instituciones deberá ser procesada por las oficinas de partes respectivas.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

SÉPTIMO: Por su parte, la Fundación contrae las siguientes obligaciones:

- a. Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados tanto en el presente acuerdo como en su anexo denominado "Operación y Administración Red de Telecentros. Especificaciones Técnicas";
- b. Llevar un registro detallado y actualizado de todos los bienes adquiridos con cargo a los recursos transferidos mediante el presente convenio para los fines previstos en el párrafo final de la cláusula décimo tercera de este acuerdo;
- c. Colaborar con la Subsecretaría de Prevención del Delito en el cumplimiento de su obligación contenida en la letra c) de la cláusula quinta del convenio;
- d. Presentar todos los informes requeridos en el presente convenio en tiempo y forma;
- e. Rendir cuentas de acuerdo a lo previsto en la cláusula décimo cuarta; y,
- f. En general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la correcta y oportuna ejecución del presente pacto.

DE LA CONTRAPARTE DE LA FUNDACIÓN

OCTAVO: Las funciones de Contraparte del convenio por parte de la Fundación serán ejercidas por la Coordinadora Nacional del Programa Red de Telecentros doña Gabriela Guzmán Celedón, o bien, por quien designe al efecto la Directora Ejecutiva de la misma, cuestión que en todo caso deberá informarse por escrito a la Contraparte de la Subsecretaría.

ENTREGA DE INFORMES

NOVENO: La fundación de Las Familias deberá hacer entrega de los siguientes informes:

a) Cuatro Informes Programáticos Trimestrales:

Primero: 30 de marzo de 2016

Segundo: 30 de junio de 2016

Tercero: 30 de septiembre de 2016

Cuarto: 30 de diciembre de 2016

Los informes deberán contener la siguiente información:

- Indicadores por Componente de acuerdo a lo descrito en anexo técnico.
- Usuarios/Servicios: Cuantificación de atenciones que se dan en cada Telecentro y tipos de uso de la tecnología disponible.
- Usuarios / Talleres: Informar de talleres, actividades, y charlas a la comunidad realizadas en el periodo.
- Mesas Barriales de Trabajo: Informar de constitución de Mesas y sus actividades de manera consolidada, respondiendo a los indicadores de componentes antes detallados.
- Hallazgos del Período: Descripción de incidentes, situaciones emergentes y/o modificaciones de operación.
- Medios de verificación: Por cada ámbito se debe presentar el medio de verificación respectivo lo que puede corresponder a registro de usuario, actas de reuniones, listas de asistencia, fotografía de actividades, informes técnicos de soporte, visitas, con las firmas correspondientes.

b) Cuatro Informes trimestrales de seguimiento de programas sociales comprometidos con el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Primero: 30 de marzo de 2016

Segundo: 30 de junio de 2016

Tercero: 30 de septiembre de 2016

Cuarto: 30 de diciembre de 2016

Dichos Informes deberán dar cuenta de lo siguiente:

Indicadores de Propósito

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta 2016	Fuentes de información
Porcentaje de barrios que cumplan con el 60% de sus Planes de trabajo Barrial en sus Mesas de trabajo barriales respectivas, respecto del total de barrios intervenidos por el programa.	$(N^{\circ} \text{ de barrios que cumplen al menos con el } 60\% \text{ de sus Planes de trabajo Barrial en sus Mesas de trabajo barriales respectivas en el año } t / \text{ Total de barrios intervenidos por el programa}) * 100$	60%	<ul style="list-style-type: none"> Planilla de barrios intervenidos. Planes barriales aprobados en cada barrio. Actas de mesas barriales en las que consta la evaluación de Planes barriales dada por la mesa.
Porcentaje de Mesas de trabajo barriales con al menos tres organizaciones comunitarias integrantes, respecto del total de barrios intervenidos	$(N^{\circ} \text{ de Mesas de trabajo constituidas con al menos tres organizaciones comunitarias/ Total de barrios intervenidos por el programa}) * 100$	60%	<ul style="list-style-type: none"> Planilla de barrios intervenidos. Actas de mesas barriales en las que se consigne la participación de 3 organizaciones en al menos dos de sus instancias anuales.

Indicadores de Componentes

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta 2016	Fuentes de información
Porcentaje de Mesas de Trabajo Barrial activas al término del año t respecto del total de barrios intervenidos por el programa.	$(N^{\circ} \text{ de Mesas de Trabajo Barrial activas con trabajo permanente durante el año } t / N^{\circ} \text{ de barrios que forman la Red en el año } t) * 100$	96%	<ul style="list-style-type: none"> Informes de ejecutores. Actas de constitución y/o reunión de mesa de trabajo Planes de Trabajo
Porcentaje de incremento de las atenciones en año t, respecto del total de atenciones el año t-1.	$((N^{\circ} \text{ de atenciones en el año } t - N^{\circ} \text{ total de atenciones en el año } t - 1) / \text{ total de atenciones en el año } t-1) * 100$	7%	<ul style="list-style-type: none"> Informes de ejecutores y sistema de Gestión de Telecentros cuando esté operativo.
Porcentaje de Telecentro que ejecutan al menos un 75% de las capacitaciones programadas para el año t	$(N^{\circ} \text{ de Telecentro que ejecutan al menos un } 75\% \text{ de las capacitaciones programadas para el año } t / N^{\circ} \text{ total de telecentros activos al año } t) * 100$	85%	<ul style="list-style-type: none"> Programa de capacitación por telecentro. Planilla de registro de asistencia a las capacitaciones. Informe de capacitaciones ejecutadas por telecentro

c) **Tres Informes de avance del Programa Mejoramiento de la Gestión en Género**, de acuerdo a los compromisos adquiridos por la Subsecretaría para el año 2016 en cuanto al Programa Mejoramiento de Gestión en Género (PMG):

Primero: 30 de junio de 2016

Segundo: 30 Septiembre de 2016

Tercero: 31 Diciembre,

Los mencionados Informes deberán dar cuenta de lo siguiente:

Indicador	Fórmula	Efectivo al 30 de junio de 2016	Efectivo al 31 de diciembre de 2016	Verificador
Porcentaje de Telecentros activos que ejecutan talleres que promueven la participación de la mujer, en el ámbito social, político y económico, respecto del total de Telecentros activos.	$((N^{\circ} \text{ de Telecentros activos que ejecutan talleres que promueven la participación de la mujer, en el ámbito social, político y económico} / N^{\circ} \text{ total de Telecentros activos}) * 100)$	45% $(54/119) * 100$	90% $(107/119) * 100$	<ul style="list-style-type: none"> Fichas de la ejecución de los talleres.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

DÉCIMO: El presente Convenio extenderá su ejecución hasta el 31 de diciembre 2016, en tanto que su vigencia se extenderá hasta el 28 de febrero de 2017, contemplándose los dos meses restantes para la rendición de cuentas correspondiente.

Atendidas razones de buen servicio, eficiencia, eficacia y al ser un programa de continuidad y que la suspensión de su operación conlleva un daño considerable en los beneficiarios, la ejecución del presente acuerdo se iniciará a contar del 01 de enero de 2016, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo sancione. Lo anterior, en especial consideración a que de ello se derivan consecuencias favorables para los beneficiarios y que no lesiona derechos de terceros. Con todo, no se procederá a realizar traspaso alguno de recursos sin que el acto administrativo referido anteriormente se encuentre totalmente tramitado, salvo lo señalado respecto del anticipo de recursos que expresamente autoriza la Ley de Presupuesto y que se señala en la cláusula cuarta.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

UNDÉCIMO: Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las Contrapartes, en el plazo de 30 días hábiles.

La Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada en caso que la Fundación incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste, entendiéndose por tal, por ejemplo, el caso en que la Fundación invierta los recursos transferidos por el presente convenio en actividades que no se hayan considerado en este acuerdo y que causen un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Programa.

Dicho término anticipado se materializará sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días corridos contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Fundación, dando cuenta del incumplimiento.

En caso de término anticipado deberá rendirse cuenta detallada de la transferencia objeto del presente convenio y entregarse un informe final de actividades y gastos respectivos, acorde con lo dispuesto en las cláusulas novena y décimo cuarta.

El término anticipado del convenio en todas sus causales, implica la restitución de los fondos observados, no rendidos o no utilizados a esa fecha. Lo anterior, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación a la Fundación.

DE LA GARANTÍA Y SU ENTREGA

DUODÉCIMO: Para garantizar el Fiel, Íntegro y Oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de este convenio como asimismo los dineros transferidos, la Fundación previamente al traspaso de los mismos deberá presentar una garantía por un monto equivalente al **25%** de la cantidad total que será transferida a la fundación.

La Garantía debe consistir en un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otro instrumento financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo entregarse de forma física o electrónica a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La Garantía deberá extenderse: *"Para garantizar el traspaso de recursos del convenio de transferencia financiera para la ejecución de la operación y administración del Programa Red de Telecentros"* y su vigencia deberá extenderse hasta 60 días corridos posteriores al término de vigencia del convenio.

La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva, unilateralmente y por la vía administrativa, la garantía de que trata esta cláusula quedando libre de toda obligación para con la Fundación, si ésta incumple grave y reiteradamente con los compromisos asumidos.

Dicha garantía deberá entregarse en la División Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente acuerdo. En caso que no se entregue la garantía en forma y en el plazo establecido en este artículo, la Subsecretaría podrá facultativa y unilateralmente, sin necesidad de requerimiento, dejar sin efecto el presente convenio mediante Resolución.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, será restituida a la Fundación dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su vencimiento, en las Oficinas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicadas en calle Moneda N° 1326, Piso 4°, comuna de Santiago, entre las 09.00 y 16.00 horas.

DE LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS POR LA FUNDACIÓN

DÉCIMO TERCERO: En el entendido de que la función de transferir los recursos que la ley otorga a la Subsecretaría no se entiende agotada con la sola entrega de los mismos a la Fundación, la Subsecretaría se encuentra facultada para determinar exigencias relativas tanto al empleo de los recursos en el cumplimiento de los objetivos, como asimismo, respecto de la justificación de los gastos realizados con cargo a dichos fondos, debiendo la entidad ejecutora destinar el uso de recursos a aquellos gastos que se hubieran contemplado en el presente acuerdo.

En relación con lo anterior, las partes acuerdan que para la adquisición de bienes o contratación de servicios financiados con fondos otorgados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Fundación se regirá por el siguiente proceso:

Entre 0 y 100 UTM	Compra directa y/o Convenio Marco
Sobre 100 UTM y hasta 1000 UTM	Licitación privada y/o Mercado Público
Sobre 1000 UTM	Licitación pública y/o Mercado Público

La Unidad Tributaria Mensual (UTM) que se utilizará para determinar el tipo de proceso, corresponderá a la del mes en que se autorice la compra o contratación de los servicios.

Cabe señalar, que no se podrán fragmentar o dividir las compras o contrataciones de servicios con el propósito de variar los procedimientos de compra y contratación a que refiere la presente cláusula.

Será necesaria la confección de contratos para todos aquellos servicios de carácter permanentes, a excepción de los servicios básicos, es decir, aquellos servicios que sean utilizados tres o más veces durante la vigencia del convenio, sea de forma consecutiva o esporádica.

Tipos de procesos:

i. Compra Directa

Para efectos de este procedimiento, la Fundación podrá realizar compras iguales o inferiores a 100 UTM en forma directa con un proveedor determinado o por convenio marco, sin requerir cotizaciones o licitación para ello.

ii. Licitación Privada

La Fundación deberá adquirir o contratar bienes y/o servicios mediante una licitación privada o por Mercado Público cuando el valor de éstos sean superior a 100,00 UTM e inferior o igual a 1.000,00 UTM.

El proceso de licitación privada, que es de carácter concursal, consiste en invitar mediante cartas a un mínimo de cinco (5) proveedores para que formulen propuestas de los servicios o productos requeridos. Cabe indicar que para ser válido el proceso, se requerirá de un mínimo de tres oferentes.

La selección del oferente adjudicado, será mediante una comisión compuesta por al menos tres personas designadas por la Fundación, quienes deberán adjudicar de preferencia al proveedor que oferte el menor valor y que cumpla cabalmente con los requerimientos técnicos de los productos o servicios necesarios y documentar dicha selección en una acta firmada por todos/as los/as integrantes de la comisión.

Excepcionalmente se aceptarán menor cantidad de oferentes, cuando la Fundación fundamente en la respectiva acta de adjudicación los motivos que imposibilitaron la obtención de un mayor número de ofertas.

iii. Licitación Pública

La Fundación deberá adquirir o contratar bienes y/o servicios mediante una licitación pública o por mercado público cuando el valor de éstos sea superior a 1.000,00 UTM.

El proceso de licitación pública, que es de carácter concursal, consiste en la publicación de la bases de licitación (técnicas y administrativas) respectiva en medios de difusión de

alcance nacional, como, la prensa escrita y página web de la institución. Cabe indicar que para ser válido el proceso, se requerirá de un mínimo de tres oferentes.

La selección del oferente adjudicado, se hará mediante una comisión compuesta por al menos tres personas designadas por la Fundación y un funcionario de la Subsecretaría de Prevención del Delito, quienes deberán adjudicar de preferencia al proveedor que oferte el menor valor y que cumpla cabalmente con los requerimientos técnicos de los productos o servicios necesarios y documentar dicha selección en una acta firmada por todos/as los/as integrantes de la comisión.

Excepcionalmente se aceptará menor cantidad de oferentes, cuando la Fundación fundamente en la respectiva acta de adjudicación los motivos que imposibilitaron la obtención de un mayor número de ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos con servicios actualmente vigentes y necesarios para la continuidad de operación del Programa, tales como de conectividad y seguridad, podrán prorrogarse de manera excepcional mientras se proceda con la licitación correspondiente.

Déjase estipulado que una vez terminada la vigencia del presente acuerdo de voluntades, los bienes que hubiere adquirido la Fundación con cargo a los recursos transferidos mediante el presente acuerdo deberán ser traspasados a la Subsecretaría de Prevención del Delito. Con este objeto, las partes entienden y aceptan que la Fundación actúa como mandataria de la Subsecretaría para actuar a nombre propio, por lo que la totalidad de los bienes adquiridos con los fondos a que se refiere este convenio serán incorporados a un inventario provisional que la Fundación se obliga a llevar con el fin de proceder a su entrega a la institución mandante una vez terminado el presente convenio.

Para efectos de lo anterior, las partes acuerdan que los bienes que adquiera la Fundación con los recursos que se le transfieren en virtud de este convenio se clasificarán en Consumibles o Fungibles y Fijos o No Fungibles. Los primeros, corresponderán a aquellos de que no puede hacerse el uso adecuado a su naturaleza sin consumirlos y los bienes cuyo costo de adquisición sea inferior a una Unidad Tributaria Mensual, salvo los artículos y equipos computacionales que se considerarán siempre como Fijos o No Fungibles. Estos últimos, por su parte, serán todos los bienes cuyo costo adquisitivo sea mayor o igual a una Unidad Tributaria Mensual.

Respecto de los bienes calificados –para estos efectos- como Consumibles no aplicará la obligación de entrega que origina el mencionado mandato. Lo anterior, sin perjuicio de que igualmente deberán incluirse en el inventario provisorio que llevará la Fundación para efectos de su correspondiente registro y rendición de cuentas.

Salvo las excepciones antedichas y/o el acaecimiento de algún imprevisto originado en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, la Fundación entregará los bienes en buen estado a la Subsecretaría, habida cuenta del deterioro o desgaste natural ocasionado por el uso natural de los mismos.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DÉCIMO CUARTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Entidad Ejecutora, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el jefe de la División de Administración, Finanzas

y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por quién éste designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

La Entidad Ejecutora deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.

La Entidad Ejecutora deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace.

Dicha rendición deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaría, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N° 30, los formularios deberán remitirse firmados y timbrados por las jefaturas correspondientes. El Informe Mensual a que se refiere el párrafo anterior, deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial de los fondos transferidos, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente.

No se aceptarán gastos ejecutados con anterioridad o posterioridad al período de ejecución del proyecto.

Todas las rendiciones deberán remitirse por la Entidad Ejecutora mediante un Oficio dirigido a la Subsecretaría. La primera de ellas, deberá ser recibida por la Subsecretaría dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente posterior al recibo de la transferencia, y las restantes deberán recepcionarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes.

Los señalados informes mensuales deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberán adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación, debiendo ingresarse a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o bien a través de los medios electrónicos que ésta última determine, según se acuerde.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Entidad Ejecutora mediante carta u Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente y aquella institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente Informe; o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría, por medio de carta u Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora, deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Con todo, la Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del convenio y de su ejecución.

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

DÉCIMO QUINTO: La metodología, características, líneas generales de acción, propósito, objetivos, resultados esperados y sus respectivos indicadores de gestión que permitan medir resultados al final de convenio, como las demás especificaciones

técnicas propias del funcionamiento del Programa que operará y administrará la Fundación, se encuentran contenidas en documento denominado “**Operación y Administración Red de Telecentros. Especificaciones Técnicas**”, que en este acto las partes vienen en aprobar, el que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos sus efectos legales y que se inserta al final de este instrumento.

DE LA SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMO SEXTO: Las partes dejan constancia que por este acto la Subsecretaría no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, que haya operado o se encuentre operando el Programa Red de Telecentros, estableciéndose expresamente que las personas que la Fundación contrate, para estos efectos, dependen únicamente de ésta, en tanto, la Subsecretaría no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sean de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

AUDITORIA

DÉCIMO SÉPTIMO: La Subsecretaría, a través del Departamento de Auditoría Interna, podrá realizar visitas de auditoría a la Fundación para verificar el correcto uso de los recursos transferidos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, la Fundación deberá disponer de las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN

DÉCIMO OCTAVO: Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Convenio deberán ser informados a la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de su Contraparte Técnica. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de dicha Subsecretaría como de la Fundación, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA

DÉCIMO NOVENO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N° 10.336.

DE LAS PERSONERÍAS

VIGÉSIMO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

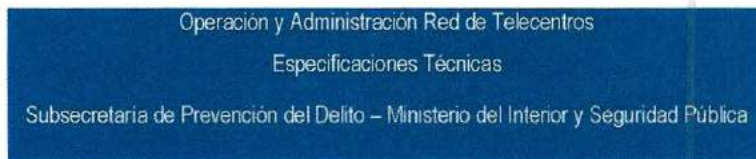
La personería de doña Teresa Rey Carrasco para actuar en representación de la Fundación de las Familias, consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la antedicha Fundación, celebrada el 18 de junio de 2015 y reducida a Escritura Pública con fecha 26 de junio de 2015, ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González, bajo Repertorio N°6503-15.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO

VIGÉSIMO PRIMERO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANEXO



I. Antecedentes

Los objetivos de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el periodo 2014 – 2018, se plasman en el Plan Nacional "Seguridad para Todos". En él se manifiesta la concepción de la seguridad como un derecho social que garantiza el Estado, centrándolo en la prevención y otorgando un rol protagónico a la comunidad. Se reconoce la heterogeneidad de los factores vinculados a la violencia, el delito y la inseguridad, con la respectiva necesidad de definir prioridades, estrategias y planes de acción descentralizados considerando la diversidad y el dinamismo de las situaciones de inseguridad en los territorios –y el aporte insustituible de las comunidades–, que permita actualizar permanentemente las acciones y respuestas. Trabaja en el marco de cinco pilares, a saber: Información, Participación Ciudadana, Coordinación, Focalización Territorial, y Liderazgo Local.

En esta línea, el Programa Red de Telecentros responde a la mejora continua de la seguridad, a partir de una línea de prevención basada en el fortalecimiento comunitario para la integración a redes de apoyos barriales, locales y de información del Estado, con mecanismos de participación, encuentro y talleres. Se focaliza en la necesidad de revertir la desarticulación social en la población de los 116 barrios seleccionados en situación de vulnerabilidad y que presentan importantes factores de riesgo a la seguridad de las personas.

El Programa se implementa a través de centros comunitarios con acceso gratuito a internet (Telecentros), cuya finalidad es fortalecer la articulación social a través de Mesas de Gestión, las que son lideradas por organizaciones comunitarias en el marco del Programa Red de Telecentros.

De acuerdo al Plan, el modelo de provisión de servicios que genera el programa Telecentros se inscribe en los ejes de Participación ciudadana en el diagnóstico, identificación de problemáticas, y validación de acciones y actividades; Coordinación, especialmente interinstitucional, enfatizando la lógica de complementariedad y maximización de los recursos de las instituciones públicas; y Focalización territorial, dando cuenta de respuestas ajustadas a las necesidades específicas y características propias del territorio.

Bajo estas premisas, la entidad ejecutora tiene como obligación cumplir los objetivos del programa, comprendiendo la administración, gestión y operación de Red de Telecentros, encargándose del conjunto de requerimientos asociados a la mantención de cada centro; así como la gestión de cada uno de los tres Componentes Programáticos, a saber:

- a. **Participación y Asociatividad Comunitaria:** Se potencia la articulación comunitaria a través de mesas barriales con participación vinculante de organizaciones territoriales, que contextualizan y priorizan las acciones a implementar.
- b. **Acceso a información, oferta pública y servicios:** Atención individual dada por el operador del telecentro a los vecinos del barrio, para que accedan al equipamiento del telecentro (computadores), a conectividad, información y acceso a oferta pública, servicios y/o trámites en línea e impresión de documentos. Prioriza difusión de información de factores protectores identificados por la mesa en su Plan.
- c. **Capacitación Comunitaria:** Capacitación, charlas y encuentros comunitarios en ámbitos, estrategias e iniciativas vinculadas a la seguridad pública y la prevención de la violencia.

2

II. Emplazamiento y horario de funcionamiento de los Telecentros

2.1. Emplazamiento

Los actuales barrios de emplazamiento corresponden a localidades urbanas de bajos ingresos, con deterioro físico y vulnerabilidad social, entendida como débil sentido de pertenencia, estigmatización negativa, deterioro en las relaciones sociales, inseguridad ciudadana, concentración de problemas en ámbitos de educación, recreación y cultura, emprendimiento y población vulnerable¹.

Tabla 1: Emplazamiento Telecentros 2016

Región	Comuna	Barrio	Dirección del Telecentro	
Arica y Parinacota	Arica	Tarapacá Oriente	Rodrigo de Araya 2464 esquina J. M. Balmaceda (Sede J.V. N°31 Adrián Barrientos América)	
Tarapacá	Alto Hospicio	Santa Laura	Santa Rosa con los Tamarugos s/n	
	Iquique	Carol Urzúa	La Cantera esquina Pasaje El Yeso s/n Sede Social Carol Urzúa.	
Antofagasta	Antofagasta	Villa Progreso Esperanza	Pasaje Río Grande entre Solón Sates y Pérez Bretti	
	Calama	Gustavo Le Paige/23 Marzo	Tarapacá N° 3251	
Atacama	Copiapó	René Schneider	Esquina Frei Bonn con Diego Almagro	
		Arturo Prat	Carlos Condell s/n entre Riquelme y M. Canave	
	Vallenar	Chanchoquin Cartabio	Chanchoquin N° 755	
		Domeyko	Pedro Cuadra s/n entre Marigol y Pdte. Ibañez	
Coquimbo	Sargento Aldea	Sargento Aldea N° 630		
	Coquimbo	El Culebrón	Abate Molina N° 399	
	Illapel	Mundo Nuevo Sur	Pasaje Pedro Toro N° 133	
Valparaíso	La Serena	Población 17 de Septiembre	Marta Brunett N° 1014	
		Población José María Caro	Héctor Vigorena N° 3347	
	Cartagena	Caupolicán	Carlos Corsi Gherardelli con Caupolicán	
	Con Con	Vista al Mar	Calle Los Alerces N° 240	
	Quilpué	Limache	Villa Queronque	Pasaje Camilo Gena, frente a los blocks 8 y 6
		El Retiro	El Retiro	Av. El Retiro esquina San Luis
			Población Argentina	Calle 3 entre Pasaje 2 y Pasaje 4
	San Antonio	Villa Olímpica	Calle Villa Alemana N° 160	
		30 de Marzo, Barrancas	Luis González Esq. Brockman	
		Bruselas, Bellavista	Litoral s/n Esquina Violeta Parra	
Valparaíso	Cerro Alegre	Cerro Alegre	Calle Agustín Kropp N° 585, Cerro Alegre	
		Costa Brava Ponvenir Bajo Playa Ancha	Calle Raque N° 390, Block 4, Depto. 26, Costa Brava I	

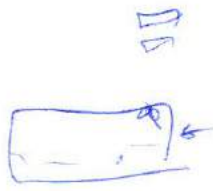
¹ Informe Final PQMB, MINVU, 2010.

		Placilla	Villa Los Álamos 158 Peñuelas
		Tranque Seco	Tierras Rojas s/n esquina pasaje Odeón s/n,
	Villa Alemana	Dupre	Cumming N° 945
		Hijuelas Grandes	San José N° 1301
		Rosenquist	Coquimbo N° 830 Esq. Echaurren
	Viña del Mar	Villa Arauco	Calle de los Niños N° 1850, Prolongación calle El Olivar en Sede Vecinal
O'Higgins	Rancagua	Centenario	Calle Veintiuno de Mayo s/n Esq. Balmaceda
		Irene Frei	Rengo N° 120 esquina Av. Provincial (a un costado Policlínico)
	Rengo	La Piscina	Fondo de Pje. 3, Población Los Renguinos
	San Fernando	San Hernán	María Morales, block N° 60, Dpto. 14
	Santa Cruz	Paniahue Poniente	Pje. Valencia esquina Av. Ignacio Carrera Pinto
Maule	Cauquenes	Villa Esperanza	Los Álamos, esquina Avenida Norte, Villa Esperanza
	Curicó	Prosperidad	Palquiburdís esquina Monte Patria
		Santa Fé	Psje. Isla Quemada con Calle 3
		Santos Martínez	Santos Martínez, entre Mejillones y Psje. 5
	Linares	Yerbas Buenas	Tregualemu, entre Abranches y Maquegua
	Talca	José Miguel Carrera	Psje. Dieciséis Norte esquina 5 Oriente
		Padre Hurtado	Psje. Dieciocho Norte B, entre Tres y Cuatro Oriente
Sor Teresa		Calle 20 Norte Esq. 2 Oriente	
Bio Bio	Chiguayante	Valle La Piedra sector 2	San Martín N° 57, Valle La Piedra 2 Chiguayante
	Chillán	El Roble	Calle Los Boldos N° 906 esq. Los Espinos
		Irene Frei	Los Huiliches N° 543
	Chillán Viejo	El Bajo	Pablo Neruda, esq. El Cabildo
	Hualpén	Cabo Aroca sector 1	Calle Portugal N° 1646
	Lebu	José Miguel Carrera	Lepiñanco N° 460
	Los Ángeles	Domingo Contreras Gómez	Calle Volcán Calbuco N° 255
		Escritores de Chile	Alberto Blest Gana N° 1331
San Pedro de la Paz	Candelaria	Av. Costanera s/n entre calle a La Marina y Pasaje Los Ángeles	
Araucanía	Padre Las Casas	Meza	Aviador Acevedo N° 591, Población Meza
	Temuco	Millaray	O'Higgins esq. Rume s/n, Población Millaray
		Quinto Centenario	Calle 12 de octubre N° 530, Población Quinto Centenario
Los Lagos	Osorno	12 de Octubre	20 norte 2 Oriente Población Sor Teresa de Los Andes
		Francke TLC 1 (Los Palmitos)	Los Espárragos s/n Esq. Costanera Población Carlos Folert
		Wenumapu	Pje. Wenumapu, Chacarillas Esq. Wenumapu
	Puerto Montt	Mirasol	Vicuña Mackenna esquina Osvaldo Wistuba
Aysén	Coyhaique	Ampliación Bernardo O'Higgins TLC 2	Nogales N° 1104 Esq. Los Pinos
		Quinta Burgos	Miraflores, esquina Yerbas Buenas, Población Quinta

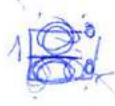
Operación y Administración Red de Telecentros – Especificaciones Técnicas

			Burgos
Magallanes	Punta Arenas	Ríos Patagónicos	Región Río Grande s/n esquina Río Claro
Metropolitana	Buin	Arturo Prat	José Joaquín Pérez N° 413, Población Arturo Prat
		Jorge Washington	Avda. Bajos de Matte 480
	Cerrillos	Villa México	Benito Juárez N° 1056, Villa México
	Cerro Navia	Santa Clara	Calle La Lajeta N° 9031
	Colina	Las Canteras	Fermin Vergara s/n a 300 Mts de Sede
		Guanaco Sur A	General Gambino N° 3601, Población Santa Mónica
	Conchalí	Guanaco Sur B	Cacique Lemo Lemo N° 1209, Villa Araucanía
		21 de Marzo	Temuco 810
	El Bosque	San Francisco	General Silva 12230
		Santa Elena	Las Perlas 11270
		Los Volcanes	Vecinal Oriente # 13.340, Villa Los Volcanes
		Carmelitos 1	Pasaje Isaias N° 606, Villa Padres Carmelitos 1
	Estación Central	Carmelitos 2	Quillagua N° 1322-A, Villa Padres Carmelitos 2
		Santiago 1	Pasaje Luis Cruz Martínez 4497, Población Santiago 1
		Santiago 2	Avenida Colector 4798, Población Santiago 2
		Villa Portales	El Arrayan 3870, Villa Portales
		Independencia	Juan Antonio Ríos
	La Cisterna	Los Troncos	José Joaquín Prieto N° 6400
	La Florida	Nuevo Amanecer	Volcán Tolhuaca N° 5930, Sector 3, Nuevo Amanecer
		Santa Teresa	Frente al Paseo Los Limoneros N° 3749, Villa Santa Teresa
	La Granja	San Gregorio	Telecentro San Gregorio A: Valdivia N° 0775, Población San Gregorio
			Telecentro San Gregorio B: Valdivia N° 0775, Población San Gregorio
		Villa La Serena	Pasaje Vicuña N° 10546
	Lo Espejo	Las Dunas	Av. Otonario Blest N° 7742
		Lo Sierra 2	Av. Central Con Gil De Castro N° 03403
	Lo Prado	Arturo Prat	General Buendía N° 465
María Luisa Bombal		Quebec N° 8052	
San Valentín		Los Tamarindos N° 5437	
Macul	Santa Julia 1	Psje Socoroma N° 2665	
	Santa Julia 2	Quilhuiri N° 2483	
Maipú	Valle Esperanza	Telecentro Valle Esperanza A: Agua Santa N° 2750, Valle Esperanza	
		Telecentro Valle Esperanza B: Agua Santa N° 2750, Valle Esperanza	
	Valle Verde	Los Presidentes Sur N° 7777, Valle Verde	
Meipilla	Los Talaveras	Riquelme Esq. Hurtado	
Pedro Aguirre	Lo Valledor Norte	César Sandino N° 4209	

116



5





Cerdea	Nueva Villa Sur	Paseo Grohnert 5735 lado línea férrea
	Villa Las Lilas	Jacarandá 5570, 2° piso
Peñalolén	El Cobre	Avda. El Parque Con Calle San Luis
	Villa Cousiño 1	Av Perú N° 2536
Puente Alto	Arco Iris	Telecentro Arco Iris A: Beige N° 1865, Villa Arco Iris Telecentro Arco Iris B: Beige N° 1865, Villa Arco Iris
	El Duraznal - Daniel de la Vega	Dalcao N°2411, Villa El Duraznal
	Padre Hurtado	Achalpen N°2400, Villa Padre Hurtado
Quilicura	La Pradera	Humberto Caro N° 578
	Pascual Gambino	Manuel Antonio Matta N° 0590
Quinta Normal	El Polígono	Huérfanos 4657
Recoleta	Marta Colvin	Diagonal José María Caro N° 3457, Marta Colvin
	Santa Ana	Santa Ana N°3384, Población Santa Ana
	Sector Einstein	Pasaje Vicuña sin número (interior Cdelegio Marta Colvin)
Renca	Oscar Castro	Pasaje 1 N° 5852
	Valle Central	Calle Piedra Lobos 1225, Valle Central
	Villa El Esfuerzo	Lanco 4862-A
San Joaquín	Anibal Pinto	Lucrecia Fernández N°300, Anibal Pinto
	La Castrina 6	Pintor Murillo N°5501, Población Lautaro
	La Castrina 7	Pasaje Graciano N°336, Población Las Industrias
San Miguel	12 de Octubre	Santa Fé N°528, Barrio 12 de Octubre
San Ramón	Modelo 1	Av. Lo Ovalle N°1687, Barrio Modelo

6

De estos barrios identificados, se consigna que dos de ellos y sus respectivos telecentros se encuentran cerrados, por tanto, sujetos a evaluación de traslado, a saber:

Telecentro Padre Hurtado, Puente Alto, ubicado en un sector crítico en seguridad lo que ha impedido su funcionamiento normal desde septiembre de 2014. En mayo de 2015, producto del robo de su equipamiento tecnológico, cesó definitivamente su operación. Sin embargo, en el marco de la Administración del Programa Telecentros en la Región Metropolitana, se inició un Diagnóstico en conjunto con el equipo del Plan Comunal de Seguridad del municipio financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo informe de octubre de 2015, describe una situación de incidencia delictiva crítica, con altos índices de percepción de temor, desesperanza al cambio, desconfianza de instituciones y de cualquier proceso comunitario. Se requiere seguimiento y evaluación de continuidad.

Telecentro Las Dunas, Lo Espejo. Sufrió daños colaterales asociados a incendio en sede vecina a fines de 2014. Durante el 2015 se priorizó su reparación y habilitación, sin embargo, si bien ya se encuentra en condiciones para trasladar su equipamiento, la falta de reparación y abandono de la sede vecina, eleva los factores de riesgo de robo al equipamiento y seguridad, con lo que los vecinos no concurrirían.

Asimismo, se identifican los siguientes dos sectores telecentros no totalmente operativos, uno trasladado y otro en proceso de instalación:

Telecentro Modelo 1, San Ramón. Este telecentro fue trasladado desde el Colegio Mirador a solicitud de la autoridad municipal, a una construcción independiente del Colegio Blest Gana, atendiendo a la misma población. Su operatividad completa se concretará una vez que se instale la conectividad.

Telecentro Los Volcanes, El Bosque. Telecentro con recomendación técnica favorable para su habilitación e instalación en centro comunitario construido en el marco del Programa Quiero Mi Barrio. Por tanto, corresponde a un nuevo telecentro que surge producto del cierre de otro.

Por tanto, se hace presente que a la fecha se encuentran 115 telecentros activos. La meta de cobertura territorial para 2016 son los 116 barrios y la operación de los 119 Telecentros, pues en 3 barrios operan 2 Telecentros.

Cabe señalar que pueden producirse cambios en el número y ubicación de los Telecentros en consideración de nuevas necesidades, imprevistos o imponderables, requiriéndose su emplazamiento en barrios y poblaciones de características similares.

2.2. Requerimientos de funcionamiento y supervisión

Cada Telecentro deberá estar accesible para el uso de las personas un mínimo de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado, excluidos los festivos, en horario de atención definidos al efecto, y durante los 12 meses del año.

La Supervisión de la operación de los Telecentros deberá ejecutarse de manera permanente, respaldándola con documentos tales como: programas de las actividades de capacitación, si corresponde, listados de asistencia, fotografías, etc., como medios de verificación de la ejecución.

2.3. Personal requerido para la ejecución

La ejecución del Programa requiere contar con un mínimo de personal de operación, considerando las labores de coordinación, asesoría técnica y operación de los Telecentros.

Por tanto, en el nivel operaciones, deberá contar con:

- **Un coordinador por zona**, encargado de la ejecución del servicio en la zona que comprenda un grupo de Telecentros. Su perfil debe corresponder a un profesional, de preferencia del área social, con formación y experiencia en ejecución de proyectos comunitarios.
- **Asesores locales** encargados de dar asistencia técnica a un grupo de no más de 10 telecentros, según la zona asignada. Dentro de sus funciones se debe considerar la supervisión, gestión local y de redes, y asegurar la ejecución de los Componentes Programáticos definidos. Su perfil debe corresponder a profesionales o técnicos, de preferencia del área social, con formación o experiencia en trabajo comunitario o articulación intersectorial, pudiendo considerar a operadores destacados por la gestión comunitaria y asociaciones logradas.
- **Un operador/a por cada telecentro**, encargado de la atención al público, la mantención básica del Telecentro, la vinculación con organizaciones barriales y la difusión de las actividades del Telecentro en su territorio. Debe considerarse en la selección la cercanía con el barrio y la experiencia en servicios y/o desarrollo de actividades comunitarias.

Cabe señalar que, por la extensión del Programa se sugiere organizar por zonas, de modo de llevar una ejecución eficiente y ordenada.

III. Requerimientos programáticos y de operación

3.1. Requerimientos para la Operación

a. Gestión de la Infraestructura, equipamiento y conectividad

En lo relativo a infraestructura se debe considerar la tramitación de comodatos correspondientes, en caso de disponer de la información de cada terreno.

La gestión de equipamiento, sistema operativo, software y mobiliario considera el levantamiento del Inventario, así como su actualización y reparación o restitución, según corresponda.

Lo relacionado a conectividad refiere a la mantención y monitoreo del servicio de conectividad bajo las condiciones establecidas (Anexo 2).

La mencionada obligación de mantención considerará:

- Mantener la infraestructura física en donde se emplaza cada uno de los Telecentros, lo que incluye además asegurar el suministro continuo de los servicios de limpieza, básicos y seguridad tales como alarmas, cámaras u otros, de acuerdo a las condiciones y características de cada lugar.
- Mantener el mobiliario y equipamiento necesario al funcionamiento de los Telecentros (Anexo 1), lo que incluye los recursos informáticos, en especial el sistema operativo, software y dispositivos o tarjetas que permitan uso de las TICs de acuerdo a los lineamientos definidos.
- Formalizar con una Acta de Recepción (al inicio de la ejecución) y Entrega (al finalizar la ejecución) que dé cuenta de la cantidad y estado del mobiliario, equipamiento computacional, periféricos y otros dispositivos destinados a la ejecución del presente contrato, así como también respecto de las modificaciones de conectividad, red eléctrica y agua asociados, al inicio y cierre del periodo contratado respectivamente.
- Dar soporte técnico mantención y monitoreo de equipamiento (incluyendo configuración, instalación y actualización), al sistema operativo, software y conectividad considerando posibilidades de mejora, los sistemas de seguridad de los equipos y de la información, protección de acceso a contenidos, páginas o aplicaciones que puedan generar un riesgo a la operación del programa.
- Reparación, reporte de fallas, reemplazo de equipamiento y los procesos asociados al buen mantenimiento del Telecentro, bajo los parámetros establecidos (Anexo 1 y 2).

- Mantener los sistemas de asistencia técnica preventiva y correctiva en el uso, configuración y funcionamiento del equipamiento de los Telecentros ya existente, considerando atenciones, manuales para operadores u otras estrategias.
- Mantener la contratación de los servicios de conectividad de voz y datos a través de internet, los que deberán cumplir con el estándar descrito en Anexo 2 que se adjunta, por el período de vigencia del presente Convenio.

b. Gestión de personas y servicios generales

Referidas a las prestaciones necesarias a fin de dotar y mantener a los Telecentros del personal idóneo y suficiente de recursos humanos e insumos básicos para el funcionamiento:

- Observar en el sistema de reclutamiento, selección, y retención de personal los principios de idoneidad, transparencia y no discriminación en la contratación del personal afecto a dicho servicio, considerando el cumplimiento de los horarios laborales y ajuste al perfil, incluida la posibilidad de reemplazo ante contingencias.
- Contar con Operadores que cuenten con las competencias necesarias para un mejor desempeño, desarrollando habilidades que les permitan cumplir con los objetivos del programa y sus líneas estratégicas.
- Tomar las acciones de reemplazo oportunamente del personal de Operadores, con la finalidad de asegurar el funcionamiento por un mínimo de 44 horas semanales, distribuidas entre los días lunes a sábado, excluidos los festivos.
- Proveer los insumos necesarios para la operación del Telecentro, tales como elementos para la limpieza, higiene y otros.
- Ante la detección de fallas reportadas por los Operadores / Coordinadores de cada Telecentro, se deberá generar las reparaciones correspondientes de manera oportuna.

10

3.2. Requerimientos Programáticos

3.2.1. Ejecución de Componentes

El Programa definió una estrategia de desarrollo compuesta por tres componentes: Participación y Asociatividad Comunitaria; Acceso a Información, Oferta Pública y Servicios; y Capacitación Comunitaria.

Estos Componentes –y sus respectivas actividades–, deben ser ejecutadas de acuerdo a las siguientes especificaciones, en forma y cantidad, dado que se encuentran comprometidas como metas de gestión, lo que se expondrá en punto 3.2.2.

a. Componente 1 – Participación y Asociatividad Comunitaria

Su objetivo es potenciar la articulación comunitaria a través de Mesas Barriales con participación vinculante de organizaciones territoriales, que contextualizan la gestión del Telecentro y permiten priorizar las acciones a implementar, de acuerdo a factores de riesgo y protectores detectados en su territorio, a través de un Plan de Trabajo Anual.

11

Para ello deben realizarse las siguientes actividades:

- Constituir y/o fortalecer el funcionamiento de las Mesas Barriales, a través del establecimiento de vinculaciones con las organizaciones comunitarias del sector, poniendo especial énfasis a aquellas territoriales, de mujeres, niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores.
- Desarrollar o actualizar los Diagnósticos barriales identificando factores protectores y de riesgo asociados a seguridad del barrio y las necesidades del barrio de emplazamiento, con asistencia técnica del Asesor Local.
- Un aspecto clave es la participación de las organizaciones comunitarias e instituciones presentes en el barrio.
- A partir del Diagnóstico, en el contexto del funcionamiento de la Mesa Barrial se determina un Plan de Trabajo Anual que prioriza ciertos temas de importancia local, a través del desarrollo de actividades comunitarias.

- Se implementa el Plan de Trabajo bajo la coordinación y supervisión de la Mesa Barrial, estableciendo las gestiones intersectoriales dependiendo del nivel de acción, mediante los Asesores de Telecentros y Coordinadores Zonales.

b. Componente 2 – Acceso a información, oferta pública y servicios

Este Componente consiste en la atención individual a los usuarios entregada por el Operador del Telecentro, su finalidad es facilitar el acceso de los/las habitantes del barrio, al uso del equipamiento del Telecentro (computadores), a conectividad, información y acceso a oferta pública, servicios y/o trámites en línea e impresión de documentos. Asimismo, priorizar difusión de información respecto a los problemas priorizados en el Plan de Trabajo Anual.

Para ello deben realizarse las siguientes actividades:

- Administrar el uso de los equipos computacionales.
- Capacitar brevemente a los usuarios sin formación ni experiencia previa, en uso de computadores y/o navegación en internet.
- Orientar a los usuarios en el acceso a otros requerimientos de información de acuerdo a sus intereses.
- Apoyar y asistir a los usuarios para el acceso a beneficios y realización de trámites. Es de relevancia dar a conocer la oferta pública nueva o de mayor impacto, para ello debe asegurarse la transferencia de esta información hacia los Telecentros de manera oportuna y expedita.
- Llevar el registro diario del número usuario y número de accesos a internet.

c. Capacitación Comunitaria

Consiste en el Plan de Capacitación, charlas y encuentros comunitarios relativos a los temas de interés contenidos en el Plan de Trabajo Anual y otros temas e iniciativas vinculadas a la seguridad pública y la prevención de la violencia que surgen en la dinámica de ejecución.

Para su ejecución, debe contemplarse las siguientes actividades:

- Planificación de actividades realizada por el Operador del Telecentro apoyado por su Asesor Local, considerando, entre otros, las definiciones de la Mesa Barrial y las gestiones locales y/o intersectoriales. Éstas iniciativas pueden ser canalizadas a través del nivel central de la entidad ejecutora. Se pone especial énfasis en aquellas gestiones territoriales asociadas a usuarios/as mujeres, niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores.
- Las actividades de capacitación se realizan en el Telecentro, u otros espacios gestionados por el Operador, quien a su vez convoca y difunde la actividad de acuerdo a las características de ésta, apoyado por su Asesor Local si fuera necesario.
- Las capacitaciones pueden tener diferentes modalidades según el público y temática, además de relatorías internas y externas (gestionadas en la red institucional y/o social local). Cabe señalar que para ello se dispone de apoyo tecnológico.
- De la ejecución de cada una de estas actividades debe llevarse un registro.

13

d. Plan de Comunicación y Difusión

Si bien este ámbito no constituye un Componente como tal, es un eje transversal a la ejecución del ámbito programático. Consiste en la ejecución de actividades de difusión orientadas a la ampliación del acceso del público objetivo de los Telecentros, aplicando las estrategias de captación de usuarios y organizaciones comunitarias grupos objetivos del programa, para acceder a los servicios del Telecentro, así como la difusión de sus actividades y/o del Programa de Trabajo Anual, en general.

El ejecutor debe considerar, las siguientes orientaciones técnicas:

- Aplicar y monitorear estrategia de vinculación de usuarios y organizaciones comunitarias con el Telecentro.

- Implementar y aplicar la estrategia comunicacional para la difusión de actividades o del Programa a nivel barrial, regional, zonal o nacional.
- Considerar las normas gráficas homogéneas para las piezas comunicacionales.

3.2.2. Metas de Gestión asociadas

a. Evaluación Ex Ante de Programas Sociales

En el marco de la Evaluación Ex Ante del diseño del Programa desarrollada por el Ministerio de Desarrollo Social, se ha comprometido las siguientes metas:

Tabla 3: Indicadores de Propósito y Metas 2016

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Fuentes de información
Porcentaje de barrios que cumplan con el 60% de sus Planes de trabajo Barrial en sus Mesas de trabajo barriales respectivas, respecto del total de barrios intervenidos por el programa.	$(N^{\circ} \text{ de barrios que cumplen al menos con el } 60\% \text{ de sus Planes de trabajo Barrial en sus Mesas de trabajo barriales respectivas en el año } t / \text{ Total de barrios intervenidos por el programa}) * 100$	60%	<ul style="list-style-type: none"> • Planilla de barrios intervenidos. • Planes barriales aprobados en cada barrio. • Actas de mesas barriales en las que consta la evaluación de Planes barriales dada por la mesa.
Porcentaje de Mesas de trabajo barriales con al menos tres organizaciones comunitarias integrantes, respecto del total de barrios intervenidos	$(N^{\circ} \text{ de Mesas de trabajo constituidas con al menos tres organizaciones comunitarias} / \text{ Total de barrios intervenidos por el programa}) * 100$	60%	<ul style="list-style-type: none"> • Planilla de barrios intervenidos. • Actas de mesas barriales en las que se consigne la participación de 3 organizaciones en al menos dos de sus instancias anuales.

Tabla 4: Indicadores de Componentes y Metas 2016

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Fuentes de información
Porcentaje de Mesas de Trabajo Barrial activas al término del año t respecto del total de barrios intervenidos por el programa.	$(N^{\circ} \text{ de Mesas de Trabajo Barrial activas con trabajo permanente durante el año } t / N^{\circ} \text{ de barrios que forman la Red en el año } t) * 100$	96%	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de ejecutores. • Actas de constitución de mesa de trabajo • Planes de Trabajo
Porcentaje de incremento de las atenciones en año t, respecto del total de atenciones el año t-1.	$((N^{\circ} \text{ de atenciones en el año } t - N^{\circ} \text{ total de atenciones en el año } t - 1) / \text{total de atenciones en el año } t - 1) * 100$	7%	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de ejecutores y sistema de Gestión de Telecentros cuando esté operativo.
Porcentaje de Telecentro que ejecutan al menos un 75% de las capacitaciones programadas para el año t	$(N^{\circ} \text{ de Telecentro que ejecutan al menos un 75\% de las capacitaciones programadas para el año } t / N^{\circ} \text{ total de telecentros activos al año } t) * 100$	85%	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de capacitación por telecentro. • Planilla de registro de asistencia a las capacitaciones. • Informe de capacitaciones ejecutadas por telecentro

15

b. Compromiso del Programa de Trabajo 2016 del PMG de Equidad de Género

Tabla 5: Indicadores de PMG Género y Meta 2016

Indicador	Fórmula	Meta	Verificador
Porcentaje de Telecentros activos que ejecutan talleres que promueven la participación de la mujer, en el ámbito social, político y económico, respecto del total de Telecentros activos.	$(N^{\circ} \text{ de Telecentros activos que ejecutan talleres que promueven la participación de la mujer, en el ámbito social, político y económico} / N^{\circ} \text{ total de Telecentros activos}) * 100$	90%	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas de la ejecución de los talleres.

3.3. Requerimientos de Informes programáticos, administrativos y financieros

Los informes tendrán una periodicidad mensual, considerando los siguientes contenidos específicos:

a. Informes Programáticos

Periodicidad: Trimestral.

El informe debe contener:

- Indicadores por Componente de acuerdo a lo descrito anteriormente.
- Usuarios/Servicios: Cuantificación de atenciones que se dan en cada Telecentro y tipos de uso de la tecnología disponible.
- Usuarios / Talleres: Informar de talleres, actividades, y charlas a la comunidad realizadas en el periodo.
- Mesas Barriales de Trabajo: Informar de constitución de Mesas y sus actividades de manera consolidada, respondiendo a los indicadores de componentes antes detallados.
- Hallazgos del Periodo: Descripción de incidentes, situaciones emergentes y/o modificaciones de operación.
- Medios de verificación: Por cada ámbito se debe presentar el medio de verificación respectivo lo que puede corresponder a registro de usuario, actas de reuniones, listas de asistencia, fotografía de actividades, informes técnicos de soporte, visitas, con las firmas correspondientes.

16

b. Informes Financieros

La entidad ejecutora deberá –mensualmente- rendir cuenta de los recursos que se le hubieran transferido por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace, cuestión que en todo caso quedará regulada en el convenio de transferencia correspondiente.

c. Informes Cumplimiento de Metas

La ejecutora deberá entregar los Informes de cumplimiento de metas considerando los compromisos definidos en el punto 3.2.2., en las fechas que se señalan:

i) Cuatro Informes trimestrales de Seguimiento de Programas Sociales comprometidos con el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Primero: 30 de marzo de 2016

Segundo: 30 de junio de 2016

Tercero: 30 de septiembre de 2016

Cuarto: 30 de diciembre de 2016

ii) Tres Informes de avance del Programa Mejoramiento de la Gestión en Género, de acuerdo a los compromisos adquiridos por la Subsecretaría para el año 2016 en cuanto al Programa Mejoramiento de Gestión en Género (PMG):

Primero: 30 de junio de 2016

Segundo: 30 Septiembre de 2016

Tercero: 31 Diciembre 2016

17

Anexo 1: Equipamiento e Inmueble de los Telecentros

Cada Telecentro tiene un listado detallado de equipamiento disponible. Opera en espacios habilitados para prestar los servicios de atención y acceso a uso de internet, preferencialmente para acceder a información de beneficios y programas del Estado, apoyo escolar y desarrollo de capacitaciones de acuerdo a los objetivos planteados.

Cada uno de ellos está equipado con:

- 8 computadores
- 8 mouse
- 8 teclados
- 8 audifonos
- 8 escritorios
- 8 sillas
- 1 rack
- 1 router
- 1 switch
- 1 impresora multifuncional
- 1 UPS

18

Además de ello, cada comunidad ha establecido alianzas de mejora que le han permitido contar con equipamiento adicional, los que se detalla en un Acta de Recepción al iniciar la ejecución. El inventario deberá mantenerse actualizado considerando nuevas adquisiciones, así como pérdidas de equipamiento por deterioro o siniestro que afecte a la propiedad o al equipamiento del Telecentro, lo cual debe incluirse en el Acta de Entrega al finalizar el periodo de ejecución.

Anexo 2: Detalles de Conectividad

La contratación de conectividad a internet debe tener el estándar mínimo de:

- a. Red IP para los Telecentros de la Red con ancho de banda de al menos 4 Mbps cuando sea factible técnicamente, y nunca inferior a 2 Mbps
- b. Acceso a Internet Centralizado Giga nacional / 30 Mbps Internacional, tasa 1:1.
- c. Firewall Virtual para su definición de políticas y restricción de tráfico en su configuración básica.
- d. Mantenimiento del equipamiento router involucrado en el proyecto.
- e. Up time de 99,4% en una cobertura de 24x7.

En lo que refiere a la respuesta a incidentes el servicio de internet que contrate la entidad ejecutora debe cumplir con siguiente estándar:

- a. Número operativo 24 horas/día, 365 días del Help Desk, actuará como ventanilla única donde se recogen las incidencias del Servicio y actuar como punto de contacto único para el cliente.
- b. Tempo máximo de resolución de incidentes o fallas de 24 horas en un 80% de las solicitudes y de 36 horas para el 20% restante en un mismo periodo.
- c. Se recogerán las incidencias del Servicio, incluyendo, recepción de avisos de fallas, responder a los clientes en cuestiones asociadas al servicio, iniciar y controlar el proceso de tratamiento y resolución de fallas, mantener informando a la Universidad sobre la evolución de las fallas.
- d. El proveedor podrá fin al contrato de conectividad con el proveedor de internet en caso de que ocurran reiteradas fallas (máximo 3 en el mes) en el servicio de internet entregado a los Telecentros. Para lo cual debe tener un mecanismo de control para poder exigir la cláusula de término de contrato.

19

Operación y Administración Red de Telecentros – Especificaciones Técnicas

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

TERESA REY CARRASCO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS